

Programa Campus rural 2024

Resolución de 7 de junio de 2024 de la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del programa Campus rural para el año 2024.

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene entre sus finalidades sobresalir en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

Dado que los artículos 8 y 9 del Real decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el cual se aprueba el estatuto del estudiantado universitario, recoge el derecho a «...disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que se podrán realizar en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universitat, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de estas».

Dado el convenio suscrito el 22 de mayo de 2024 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Jaume para la realización del programa Campus rural de prácticas universitarias en el medio rural.

RESUELVO:

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del programa Campus rural 2024, importe global de 24.143 euros, las cuales se financiarán a cargo del centro de gasto VEVS/D6, proyecto 24G047, programa 422-D, aplicación 4711 y 4712, LF 24172 por un importe de 21.643 euros y a cargo del centro de gasto VEVS/D6, proyecto 04G004/01, programa 422-D, aplicación 471.1, LF 00000 por un importe de 2.500 euros para ayudas adicionales en el caso de beneficiarios y beneficiarias de ayudas por necesidades especiales.

Este crédito inicial puede ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, las cuales figuran en el anexo I, así como los anexos II y III.

Tercero. Acordar la publicación de las bases de la convocatoria en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I](#) (TAO-UJI). Un extracto de estas bases se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* ([DOGV](#)).

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el

[TAO-UJI](#), o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución 24.05.2022 (DOGV 9349, 27.05.2022)

M. Carmen Pastor Verchili

Programa Campus rural 2024

Anexo I. Bases de la convocatoria

Preámbulo

1. Objeto y finalidad
2. Personas beneficiarias y requisitos
3. Contenido y cuantía de la ayuda
4. Solicitudes y plazo de presentación
5. Procedimiento de selección y concesión
6. Instrucción y resolución del procedimiento
7. Criterios de valoración y selección
8. Justificación
9. Incompatibilidad con otras ayudas
10. Obligaciones de las personas beneficiarias
11. Reintegro y gradación de incumplimientos
12. Responsabilidad y régimen sancionador
13. Información de interés y comunicaciones
14. Régimen jurídico aplicable

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Anexo III. Plazas ofrecidas

Anexo I. Bases de la convocatoria

PREÁMBULO

El artículo 3.2.ª de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario establece que la autonomía de las universidades comprende y requiere, entre otras, el impulso de programas específicos de becas y ayudas al estudiantado, así como, si procede, la colaboración en la gestión de estos cuando son establecidos por las administraciones públicas.

En términos similares, el artículo 118 de los Estatutos de la Universitat Jaume I (UJI) señala:

«1. La Universidad tiene que promover ante los poderes públicos o instituciones privadas la adopción de una política asistencial referida a los costes directos e indirectos de la enseñanza que intento evitar que cabe persona quedo excluida de la Universidad Jaime I por razones económicas. Para cumplir este cometido podrá instrumentar, a través del Consejo Social, una política propia de becas, ayudas y créditos complementaria a las convocatorias europeas, estatales y autonómicas fundada en la colaboración de la sociedad.

«2. El Consejo de Gobierno tiene que establecer la política académica de becas, sin perjuicio de las competencias del Consejo Social en esta materia. El procedimiento a que se tiene que ajustar la adjudicación de las becas y ayudas tiene que considerar los principios de publicidad, transparencia, igualdad material, mérito y capacidad. Se tiene que prestar especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con necesidades educativas específicas, con el fin de garantizar así su acceso y permanencia en los estudios universitarios.»

Esta política de becas, ayudas y créditos encuentra su regulación estatal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS). Y en el ámbito autonómico encontramos la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHIS).

El artículo 9.2 LGS dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, se han de aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos que se establecen y las regula en el artículo 17, aunque con carácter mayoritariamente no básico. Por esta razón se ha de acudir a la LHIS como norma autonómica reguladora de las subvenciones a falta de normativa estatal básica. El artículo 165 LHIS regula el procedimiento de aprobación y el contenido mínimo de las bases.

En concreto, el programa Campus rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE),

que permite al estudiantado universitario realizar prácticas formativas en entornos rurales.

El programa apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción de la ocupación joven y el impulso del talento local, fomenta la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales y genera nuevas formas de arraigo y vínculo que impulsan la actividad y crean oportunidades de ocupación en el territorio.

Este programa permitirá que el estudiantado de cualquier titulación oficial de grado y/o máster pueda llevar a cabo prácticas académicas, curriculares o extracurriculares, en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación (se pueden consultar los municipios potencialmente incluidos en el ámbito de aplicación del programa a través del [Geoportal](#), en la capa de Reto Demográfico-Campus Rural). Los municipios pueden pertenecer a cualquier comunidad autónoma del Estado español, salvo la provincia de Castelló, en el caso de la UJI. Respecto a las entidades destinatarias, estas deberán tener las dependencias situadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, como de asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.

A la vista de todo lo anterior se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de becas, ayudas y subvenciones con el objetivo de dotar económicamente al estudiantado seleccionado en el programa Campus rural 2024.

1. Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de un **máximo de 10 ayudas económicas, de 2.000 euros brutos cada una, para la realización de prácticas académicas externas de títulos oficiales de la UJI, en modalidad curricular o extracurricular**, en el marco del programa Campus rural 2024.

2. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden beneficiarse de estas becas las personas físicas que están en disposición de realizar prácticas académicas externas y que además reúnan los siguientes requisitos, que tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante de grado y/o máster oficial de la UJI en el curso 2023/24.
- b) Comprometerse a residir en el municipio donde se lleven a cabo las prácticas durante todo el periodo de la práctica. Excepcionalmente, si no es posible el alojamiento en el mismo municipio, se estudiará la posibilidad de residencia en un municipio de similares características situado a una distancia no superior a 20 kilómetros. Habrá que aportar este compromiso mediante el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#).
- c) Acreditar un nivel mínimo de B1 de español (nota: las personas nacionales de países donde el español es lengua oficial no han de acreditar su nivel de español).
- d) Solo en caso de optar a plazas para las cuales se indique en el anexo III, apartado “observaciones”, que un determinado nivel de idioma es requisito (no

recomendación): acreditar el nivel de idioma correspondiente, según la tabla de equivalencias de idiomas aprobada por la Universitat Jaume I.

- e) No haber superado el 100 % de los créditos del plan de estudios.

2.2. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, para poder participar en esta convocatoria **en la modalidad de prácticas externas curriculares** hay que reunir los requisitos que se indican a continuación, que tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar matriculado o matriculada en el curso 2023/24 o comprometerse a matricularse en el curso 2024/25 antes del inicio de la práctica (mediante el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#)), en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya prácticas externas) en la titulación por la cual participa. Se pueden consultar las asignaturas que tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el Sistema de Información Académica (SIA), en el apartado «Prácticas externas».
- b) No haber realizado las prácticas correspondientes en la asignatura de prácticas externas o análoga a que se hace referencia en el apartado 2.2.a.
- c) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar en la guía docente correspondiente, publicada en el SIA.

2.3. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, para poder participar en esta convocatoria en la **modalidad de prácticas externas extracurriculares** hay que reunir los requisitos que se indican a continuación, y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Haber superado al menos el 50 % de los créditos totales del plan de estudios, en el caso de estudiantado de grado.
- b) Comprometerse a matricularse, en el curso 2024/25 y antes del inicio de la práctica, de alguna asignatura de los estudios por los que participa en esta convocatoria. A este efecto habrán de aportar el modelo de compromiso de matrícula disponible en el web del programa [Campus rural](#).

2.4. No pueden obtener la condición de beneficiarias las personas en las cuales concurra esta circunstancia: serán excluidas provisionalmente las solicitudes de las personas que tengan recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I. Si la persona participante se pone al corriente con la UJI en el plazo que se establecerá en la resolución provisional de admisión, dejará de estar excluida por este motivo en la resolución definitiva de admisión.

3. Contenido y cuantía de la ayuda/beca

La cuantía de la ayuda es de **2.000 euros brutos en total**, a razón de 1.000 euros brutos mensuales **por los conceptos de alojamiento y bolsa o ayuda al estudio** (en caso de

que las prácticas no se hagan durante meses completos, el cálculo de la ayuda resultante será la división de 1.000 euros brutos entre 30 días multiplicado por los días efectivos de prácticas realizadas). Al importe bruto de la ayuda que recibirá el estudiantado se aplicarán las retenciones correspondientes al IRPF y, si procede, la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado según la normativa vigente.

La parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la entidad de acogida, la abonará la Universitat como entidad pagadora de la ayuda y la detraerá de la subvención otorgada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con este fin sin que tenga repercusión en la ayuda que recibe el estudiantado.

Además, se dispone de una ayuda adicional para las personas que resultan beneficiarias y acrediten discapacidad o necesidades educativas especiales sin reconocimiento y calificación legal (vea el anexo II de esta convocatoria). El crédito disponible para estas ayudas adicionales es de 2.500 euros y se adjudicarán en orden descendente atendiendo a la puntuación obtenida según el baremo indicado en la base 7 de esta convocatoria. Sin embargo, este crédito inicial podrá ser ampliado, en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

La Universitat tramitará el pago del 80 % del importe de la ayuda a las personas beneficiarias, después de descontar, si procede, las retenciones correspondientes de IRPF y Seguridad Social, una vez presentada la justificación inicial (vea la base 8.1 de esta convocatoria). El 20 % restante de la ayuda se abonará cuando se presente la justificación final en tiempo y forma (vea la base 8.2 de esta convocatoria)

4. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Para poder participar en esta convocatoria las personas interesadas tienen que llevar a cabo lo que se indica en los puntos 4.1.1 y 4.1.2 (hay que completar los dos pasos: rellenar el [formulario](#) y, además, presentar la documentación por [Registro Electrónico](#)):

4.1.1. Rellenar el [formulario de solicitud en línea](#), disponible en IGLU: Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > [Solicitud de convocatorias de prácticas](#). En este formulario se han de indicar las plazas que solicita **por orden de preferencia**: las personas participantes podrán optar para elegir las plazas incluidas en el anexo III siempre que se ajusten al perfil o bien podrán indicar la opción “propuesta de entidad” (se tendrá que elegir una de las dos opciones de forma que la persona solicitante que elija las plazas incluidas en el anexo III no podrá después cambiar a la opción de propuesta de entidad, y al revés).

En caso de optar para hacer una propuesta de entidad, la comisión de valoración que se indica en la base 6.1 tendrá que velar porque se cumplan los dos requisitos siguientes:

1. Criterios de calidad de la propuesta: el contenido de la plaza tiene que ser ajustado a los estudios por los que la persona participante solicita realizar prácticas y la persona designada como supervisora por la entidad cooperadora debe tener los conocimientos necesarios para poder efectuar una correcta supervisión del estudiantado.

2. Requisitos de la entidad y el municipio según el programa: en todos los casos se tiene que tratar de municipios de menos de 5.000 habitantes de zonas rurales con problemas de despoblación (se pueden consultar los municipios potencialmente incluidos en el ámbito de aplicación del programa a través del [Geoportal](#), en la capa de Reto Demográfico-Campus Rural) de cualquier comunidad autónoma del Estado español, salvo la provincia de Castelló; en cuanto a las entidades, las prácticas podrán llevarse a cabo en ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.

4.1.2. **Presentar la solicitud y documentación mediante el [Registro Electrónico](#)** de la UJI (o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), dirigida a la OIPEP. En la solicitud se debe exponer que se quiere participar en la convocatoria del programa Campus rural 2024, y solicitar que se considere presentada la documentación que se acompaña.

La **documentación que se ha de adjuntar** a la solicitud es la siguiente:

- a) Solo el estudiantado que en el [formulario](#) en línea ha elegido la opción “propuesta de entidad” habrá de aportar la propuesta de prácticas firmada por la entidad de acogida, según el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#).
- b) Compromiso de residencia según el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#).
- c) Compromiso de matrícula en el curso 2024/2025, según el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#).
- d) Solo en caso de optar por la modalidad extracurricular: declaración de horas de prácticas externas extracurriculares realizadas en la UJI en el curso 2023/24, según el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#).
- e) Documentación justificativa de discapacidad o necesidad educativa especial, si procede: documento acreditativo de la administración competente en la materia, en caso de discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI (UDD), en caso de necesidades educativas especiales.
- f) Número de la Seguridad Social en el cual aparezca la persona solicitante como titular, no como beneficiaria.
- g) Declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI, según el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#).
- h) En el supuesto de que las personas solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el que dispone el artículo 22.5 del Real decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

4.2. Tanto los requisitos como los méritos tienen que cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

4.3. El **plazo de presentación de solicitudes** será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

5. Procedimiento de selección/concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 7.^a. En aplicación de los mencionados criterios y teniendo en cuenta el orden de preferencia de las ofertas indicado en la solicitud, se adjudicarán las solicitudes que obtengan mayor valoración.

5.2. Las personas que no resulten beneficiarias conformarán una lista de espera para que, en caso de vacante, se les pueda adjudicar.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 El órgano a quien corresponde la instrucción del procedimiento será una comisión formada por:

- Presidenta: vicerrectora de Estudios y Formación Permanente, o persona en quien delegue.
- Secretaria: la responsable de la OIPEP, o persona en quien delegue.
- Vocales: una persona en representación de cada uno de los centros de la UJI correspondientes a las titulaciones de las cuales se ofrecen plazas y una persona en representación del estudiantado, miembro del Consejo Asesor de Inserción Profesional, o personas en quienes deleguen.

La composición nominal de esta comisión se tiene que publicar previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el TAO-UJI y en el web del programa Campus rural.

La valoración y examen de las solicitudes, la hará esta comisión, la cual tiene que emitir una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas que tiene que elevar al órgano competente para que la resuelva. La resolución del procedimiento, así como la convocatoria, corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se tiene que publicar en el TAO-UJI una **resolución provisional con las personas admitidas y excluidas** y establecer un plazo de al menos diez días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual sin enmienda, se entenderá que cejan en su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará la **resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas** con indicación de los motivos de exclusión, si procede. Al efecto de notificación, esta resolución se publicará en el TAO-UJI. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.4. Una vez valoradas las solicitudes tal como se indica en la base 7, se publicará en el TAO-UJI la **resolución definitiva de adjudicación**, la cual se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y la orden en que haya solicitado las plazas.

Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación, se conformará una lista de espera. De esta manera, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de la lista de espera las plazas que eventualmente queden vacantes con la finalidad de adjudicar el máximo de estas.

En esta resolución se dará a las personas beneficiarias un plazo de **diez días hábiles para aceptar la ayuda** mediante la presentación por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, del modelo disponible en el web del programa Campus rural y **revisar su información bancaria mediante esta aplicación**, debidamente formalizada y firmada, que ha de incluir el número de cuenta a que se tiene que transferir la ayuda económica (en caso de no tener dada de alta una cuenta de terceros o necesitar modificar lo que había de alta, se requerirá aportar un certificado bancario o documento similar en que aparezca el nombre de la persona titular y el IBAN).

No presentar la aceptación en tiempo y forma comporta la pérdida del derecho a la ayuda. Una vez aceptada la plaza, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá empezar las prácticas en la fecha prevista en la convocatoria.

Contra la resolución definitiva de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Criterios de valoración y selección

7.1. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas solicitantes:

- a) Nota media de expediente, con 2 decimales, de la titulación para la cual se solicita realizar prácticas (hasta 40 puntos), tomada en la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso de estudiantado de máster que todavía no disponga de ninguna nota en el expediente del máster, se considerará la nota del grado que le ha dado acceso al máster. Si no se indica la nota media en el expediente, se valorará en una escala de 1 a 4, y se otorgará 1 punto si es suficiente, 2 si es notable, 3 si es excelente y 4 si es matrícula.
- b) Porcentaje de créditos superados (hasta 10 puntos). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de máster, se tienen que sumar a los créditos de máster los créditos de grado.
- c) Estudiantado con necesidades educativas especiales (hasta 20 puntos).
 - Discapacidad igual o superior al 33 % (20 puntos).
 - Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33 % o necesidades educativas especiales, con informe de la UDD (10 puntos).
- d) Modalidad de prácticas curriculares (40 puntos). Si el estudiantado cumple las condiciones para poder realizar estas prácticas por la modalidad curricular (vea la base 2.2), se le otorgarán 40 puntos adicionales.

7.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

A igual puntuación, el criterio de desempate será a favor de la persona participante que obtenga una mayor puntuación en los apartados del baremo en el orden que aparecen relacionados. En caso de persistir el empate se resolverá, en segundo lugar, a favor del estudiantado con diversidad funcional; si el empate se produce entre estas personas, se elegirá a quién tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad. En caso de persistir el empate, si este fuera entre personas de diferente sexo, se dirimirá a favor del sexo infrarrepresentado dentro del colectivo de personas admitidas a la convocatoria.

Cuando a un o una estudiante se le asigne la oferta de prácticas que ha seleccionado en primer lugar, ya no podrá cambiar a la segunda opción elegida, y así sucesivamente.

Si la persona seleccionada renuncia a la asignación, no tendrá posibilidad que se le asigne otra oferta de prácticas y la oferta pasará de nuevo a la lista de ofertas pendientes de asignación de estudiantado.

8. Justificación

8.1. **Justificación inicial.** Desde la fecha de aceptación de la ayuda y hasta un máximo de cinco días hábiles posteriores al inicio, las personas beneficiarias tienen que presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, los documentos justificativos siguientes:

- a) El **proyecto formativo** de las prácticas formalizado y firmado por todas las partes.

- b) La **declaración jurada o promesa de residencia** en el municipio de realización de las prácticas (o en un municipio de similares características situado a una distancia no superior a 20 kilómetros), con indicación del domicilio de residencia durante las prácticas, según el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#).

8.2. Justificación final. En el plazo máximo de **diez días hábiles posteriores a la finalización de las prácticas**, las personas beneficiarias tienen que presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, los documentos justificativos siguientes:

- a) El **certificado final** de la estancia según el modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#).
- b) Una **memoria breve** de las actividades realizadas (modelo disponible en el web del programa [Campus rural](#)).

9. Incompatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas no son incompatibles con otras subvenciones y ayudas concedidas por esta u otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas con carácter general en la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI, las personas beneficiarias de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en la convocatoria:

- a) Haber hecho efectivo el compromiso de matrícula en el curso 2024/2025 y estar matriculado, antes del inicio de las prácticas, de alguna asignatura de los estudios por los que participa en esta convocatoria.
- b) Llevar a cabo la actividad para la cual se otorga la ayuda, consistente en la realización de prácticas externas en modalidad **presencial**, con dedicación a tiempo completo (**35 horas por semana**), que tendrán **que iniciar el 1 de septiembre de 2024 y finalizar el 31 de octubre de 2024**, en el horario del centro donde se realicen las prácticas.
- c) Incorporarse en la plaza asignada y cumplir el horario, calendario y condiciones estipuladas en el proyecto formativo, que tienen que firmar las partes. En caso de finalización de las prácticas antes de la fecha prevista en el proyecto formativo, hay que justificar el motivo en el certificado final.
- d) Conocer las bases de la convocatoria, el procedimiento y los documentos necesarios para la gestión de la beca.
- e) Responsabilizarse de encontrar y alquilar, si procede, la vivienda en la cual residirá durante las prácticas, en caso de que esta no sea aportada por la entidad de acogida.

- f) Mantener la condición de estudiante de la UJI durante toda la práctica.
- g) Cumplir todas las obligaciones que establezca la titulación para la realización de las prácticas, en caso de que sean en modalidad curricular.
- h) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión o goce de la ayuda.
- i) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
- k) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- l) Facilitar la inspección y el control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- m) Justificar ante el órgano competente de la UJI la ayuda en los términos y plazos previstos en la correspondiente convocatoria.
- n) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- o) Dejar constancia expreso de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceros.
- p) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHIS.
- q) No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, si procede, en el artículo 13.3 LGS.
- r) Cualquier otra obligación establecida en estas bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, general de subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11. Reintegro y gradación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

11.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y sea acreditada por esta una actuación

inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar ha de estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

11.4. El reintegro total o parcial de la ayuda se tiene que hacer mediante una transferencia bancaria dirigida en la Universitat Jaume I, donde se indique «Devolución OIPEP, Ayuda Programa Campus Rural 2024», al número de cuenta siguiente:

ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

11.5. Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia, si el incumplimiento de los plazos es a causa de fuerza mayor. En este sentido, en el caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redundan en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia, siempre que se acredite el motivo adjuntando lo que se considere al certificado final.

11.6. Supuestos de incumplimiento total:

- a) No presentarse al centro de prácticas el día de inicio de la estancia sin causa justificada.
- b) Finalizar la estancia antes de lo que se haya previsto en el proyecto formativo sin causa justificada.
- c) Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
- d) No presentar la justificación final en tiempo y forma (vea la base 8.2 de esta convocatoria).
- e) Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
- f) Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento total se tiene que devolver la ayuda completa. La Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

12. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a lo que se dispone en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

13. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el [TAO-UJI](#) y en el web del programa [Campus rural](#).

14. Régimen jurídico aplicable

14.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

14.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Estas ayudas van dirigidas al estudiantado con necesidades educativas especiales (NEE), tanto si tienen reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % como si no la tienen reconocida.

a) Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un o una participante potencial con una situación física, psíquica o sensorial que hace que su participación en esta actividad no sea posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

b) Ayudas

Estas ayudas especiales de la UJI para estudiantado con necesidades especiales pretenden financiar parcial o totalmente algunos o todos los conceptos siguientes:

- Transporte: gastos originados por desplazamientos desde la residencia de la persona participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en que la discapacidad de la persona participante afecte a su autonomía para realizar estos desplazamientos.
- Intérpretes de lenguas de signos: gastos originados por los servicios de interpretación de lengua de signos.
- Acompañantes: gastos originados por personas que acompañen a las personas participantes en su desplazamiento.
- Otros servicios profesionales: gastos originados por la contratación de servicios profesionales diferentes de los anteriores, que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante.
- Otras necesidades.

c) Tipo de ayudas e importes

- Estudiantado con NEE con discapacidad reconocida legalmente:

El importe de estas ayudas se calcula en función del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Grado de discapacidad reconocido	Ayudas (euros/mes, jornada completa)
Del 33 % al 49 %	50 €
Del 50 % al 70 % (*)	75 €
Superior al 70 % (*)	100 €

(*) En caso de ser necesario un o una acompañante para la persona solicitante, se podría optar **hasta un máximo de una ayuda adicional** para cubrir los gastos de la persona acompañante. Se tiene que presentar memoria justificativa de necesidades. La cuantía



de esta ayuda adicional podría ser como máximo 300 euros por mes completo y en todo caso la duración máxima sería la misma que para la persona participante.

- Estudiantado con NEE sin discapacidad reconocida legalmente:

El importe de este tipo de ayuda se calcula a razón de 50 euros por cada mes de prácticas con dedicación a jornada completa.



Anexo III. Plazas ofrecidas

Código	Entidad	Municipio de destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
85084	Residencia para Mayores Mediterránea, SL	Benirredrà (València)	Uso de técnicas psicométricas para la valoración de usuarios, así como de métodos estructurados y semiestructurados para la evaluación inicial y de seguimiento de los usuarios del centro. Tratamiento de diferentes patologías y aplicación del programa de estimulación cognitiva del Centro.	Psicóloga	Grado en Psicología		2.000 €	
85085	Promotora Cultural del Bajo Aragón, SL	Valderrobres (Teruel)	Redacción y locución noticias para radio, entrevistas en directo, grabación de cuñas publicitarias.	Director	Grado en Periodismo, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	2	2.000 €	
85086	Ayuntamiento de Mora de Rubielos	Mora de Rubielos (Teruel)	Procedimientos de gestión administrativa propios de la administración local	Secretaria Interventora	Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Derecho, Doble Grado en Administración de Empresas y Derecho	3	2.000 €	



Código	Entidad	Municipio de destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
85088	Ayuntamiento de Mora de Rubielos	Mora de Rubielos (Teruel)	Apoyo en las tareas y gestión de la sección de Turismo de la localidad, concretamente a la Oficina de Turismo y Castillo, mediante la atención al público, visitas guiadas, gestión de estadísticas, recepción de visitantes en monumento, supervisión del turismo, participación activa en la mejora del servicio, etc.	Acompañando turístico	Grado en Turismo, Grado en Historia y Patrimonio	3	2.000 €	
85051	Apadrinaunolivo.org (Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete)	Oliete (Teruel)	Se ofrece la participación en el proyecto social y de utilidad pública de Apadrinaunolivo.org en Oliete, Teruel, para formar parte de un equipo de personas que trabajan para generar alto impacto social y desarrollo rural sostenible en áreas rurales despobladas. Actividades a realizar: Analizar y documentar el funcionamiento de un programa de bicicletas eléctricas para turismo rural desde la perspectiva técnica y requerimientos para su puesta en marcha y atención de incidencias. Desarrollar un manual de funcionamiento y programa de formación técnica a los encargados del servicio. Ver más detalles en www.apadrinaunolivo.org https://www.youtube.com/channel/ucm9lndlce2un7hermplh99w/videos y https://blog.apadrinaunolivo.org/	Responsable de tecnología	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Mecánica, Máster en Diseño y Fabricación	3	2.000 €	Se ofrece alojamiento gratuito en casa rural compartida con otros estudiantes y estudiantes del programa Campus Rural (dos casas independientes: una para estudiantes y otra para estudiantes)
85052	Apadrinaunolivo.org (Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete)	Oliete (Teruel)	Se ofrece la participación en el proyecto social y de utilidad pública de Apadrinaunolivo.org en Oliete, Teruel, para formar parte de un equipo de personas que trabajan para generar alto impacto social y desarrollo rural sostenible en áreas rurales despobladas. Actividades a realizar durante las prácticas: Realizar una propuesta holística para nuestra tienda de degustación, orientada a ofrecer una experiencia oleoturística y gastroturística. Desarrollo del manual de normas y procesos de la tienda de degustación y “el rincón del olivo”. Realizar la presentación del plan a la dirección y a los trabajadores y trabajadoras. Ver más detalles en www.apadrinaunolivo.org https://www.youtube.com/channel/ucm9lndlce2un7hermplh99w/videos y https://blog.apadrinaunolivo.org/	Mestre de almazara / Maestra conservera	Grado en Turismo, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	3	2.000 €	Se ofrece alojamiento gratuito en casa rural compartida con otros estudiantes y estudiantes del programa Campus Rural (dos casas independientes: una para estudiantes y otra para estudiantes)



Código	Entidad	Municipio de destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
85053	Apadrinaunolivo.org (Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete)	Oliete (Teruel)	Se ofrece la participación en el proyecto social y de utilidad pública de Apadrinaunolivo.org en Oliete, Teruel, para formar parte de un equipo de personas que trabajan para generar alto impacto social y desarrollo rural sostenible en áreas rurales despobladas. Actividades a realizar durante las prácticas: Apoyo en las actividades del centro de despertadores rurales inteligentes, programas de impulso al emprendimiento rural, gestión de proyectos, gestión de formación y eventos, creación de programas de turismo sostenible, oleoturismo y gastroturismo, presentación del proyecto a dirección y a los trabajadores y trabajadoras. Ver más detalles en www.apadrinaunolivo.org https://www.youtube.com/channel/ucm9lndlce2un7hermplh99w/videos y https://blog.apadrinaunolivo.org/	Responsable de comunicaciones y dinamización	Grado en Administración de Empresas, Grado en Economía, Grado en Turismo	3	2.000 €	Se ofrece alojamiento gratuito en casa rural compartida con otros estudiantes y estudiantes del programa Campus Rural (dos casas independientes: una para estudiantes y otra para estudiantes)
85054	Apadrinaunolivo.org (Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete)	Oliete (Teruel)	Se ofrece la participación en el proyecto social y de utilidad pública de Apadrinaunolivo.org en Oliete, Teruel, para formar parte de un equipo de personas que trabajan para generar alto impacto social y desarrollo rural sostenible en áreas rurales despobladas. Actividades a realizar durante las prácticas: Desarrollar campañas de comunicación en redes sociales y medios de comunicación en colaboración con el área comercial, con el objetivo de impulsar las ventas de los productos y servicios. Realizar la presentación del plan a la dirección y a los trabajadores y trabajadoras. Ver más detalles en www.apadrinaunolivo.org https://www.youtube.com/channel/ucm9lndlce2un7hermplh99w/videos y https://blog.apadrinaunolivo.org/	Periodista / Responsable de contenido de redes sociales	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación, Máster en Marketing e investigación de Mercados	3	2.000 €	Se ofrece alojamiento gratuito en casa rural compartida con otros estudiantes y estudiantes del programa Campus Rural (dos casas independientes: una para estudiantes y otra para estudiantes)



Código	Entidad	Municipio de destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
85089	Ayuntamiento de Agullent	Agullent (València)	Tareas relacionadas con los procedimientos administrativos. Gestión administrativa y pública. Gestión presupuestaria y contable.	Secretaría Interventora Accidental	Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Derecho, Grado en Administración de Empresas, Doble Grado en Administración de Empresas y Derecho, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Contabilidad	1, 2	2.000 €	



Código	Entidad	Municipio de destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
84778	Asociación de Educación de Adultos de Menorca - Escuelas de Adultos de Menorca	Maó (Menorca)	Diseño, planificación, gestión y difusión de los cursos y programas de las Escuelas de Adultos de Menorca, en colaboración con el equipo técnico de la Asociación de Educación de Adultos de Menorca.	Presidente	Grado en Humanidades: Estudios Interculturales, Máster en Psicopedagogía	2	2.000 €	Recomendable conocimientos de nivel alto de castellano y catalán/valenciano. Habitaciones en alojamiento compartido con 4 opciones: - en entorno rural. - cerca de la costa. - en la ciudad de Maó. - en residencia universitaria. El precio unitario pactado para el alojamiento es de 333,33€. Atendido el limitado transporte público de Menorca, se recomienda disponer de vehículo
84833	Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo	Alcalá de Moncayo (Zaragoza)	Proyecto de modernización de riego. Búsqueda de nuevos cultivos comerciales aptos para la zona. Divulgación y acompañamiento en Agricultura Regenerativa. Mantenimiento de la Biblioteca de Semillas. Estudio de recuperación de tierras abandonadas de cultivo dentro del núcleo humano de Alcalá de Moncayo (huertas).	Regidor de Cultura, Energías Renovables (ingeniero) y Medio Ambiente y Regidor de Agricultura (ingeniero)	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio rural, Máster en Protección Integrada de Cultivos	2	2.000 €	



Código	Entidad	Municipio de destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
85090	Castilla La Mancha Telecomunicaciones Digitales SLU	Mira (Cuenca)	Colaborar en la elaboración e implementación de campañas publicitarias. Realizar entrevistas a clientes y potenciales clientes. Presentar nuestros servicios publicitarios de manera efectiva. Brindar atención al cliente de manera excepcional. Apoyar en otras actividades relacionadas con el área de marketing.	Directora de área. Administración y contabilidad	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Máster en Marketing e investigación de Mercados, Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	3	2.000 €	Alojamiento gratuito en casa rural de 4 habitaciones o en un estudio con una habitación recientemente reformado. Gasto aproximado de 100 euros mensuales en concepto de luz, agua, etc.
85091	Castilla La Mancha Telecomunicaciones Digitales SLU	Mira (Cuenca)	Colaborar en la elaboración e implementación de campañas publicitarias. Realizar entrevistas a clientes y potenciales clientes. Presentar nuestros servicios publicitarios de manera efectiva. Brindar atención al cliente de manera excepcional. Apoyar en otras actividades relacionadas con el área de marketing.	Directora de área. Administración y contabilidad	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Máster en Marketing e investigación de Mercados, Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	3	2.000 €	Alojamiento gratuito en casa rural de 4 habitaciones o en un estudio con una habitación recientemente reformado. Gasto aproximado de 100 euros mensuales en concepto de luz, agua, etc.



Código	Entidad	Municipio de destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
84842	Con Alma Rural (Alba María Martínez Vicente)	Torrebaja (*Valencia)	Con Alma Rural es una pequeña agencia de comunicación y marketing para instituciones públicas y empresas en el medio rural. Trabajamos en gestión de redes sociales, web, posicionamiento, creación de contenido y cubrir eventos (foto y video), entre otros. Durante la práctica, se hará una primera puesta en común del tipo de clientes y necesidades actuales, se estudiará cada caso para crear y desarrollar estrategias de marketing y/o comunicación para cada uno de ellos, se establecerán objetivos y calendarios para hacer los trabajos durante la duración de la práctica. Además ayudará en la gestión de webs (nivel básico) y/o redes sociales, creación de contenido (fotografía y video) con los medios que se le proporcionarán.	CEO	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación, Máster en Marketing e investigación de Mercados	2	2.000 €	Recomendable conocimientos de: Premiere, Jefe Cut, Photoshop...
85092	Ayuntamiento de Huete	Huete (Cuenca)	Estudio del patrimonio cultural de Huete, incluyendo su análisis, gestión y catalogación. Actuación en el archivo municipal: gestión documental, selección de fondo, agrupación de fondo por temas, catalogación de fondo, organización de fondo, informatización de fondo.	Bibliotecaria	Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Humanidades: Estudios Interculturales	1	2.000 €	
85093	Ayuntamiento de Huete	Huete (Cuenca)	Colaboración en varias actividades que se llevan a cabo en la Oficina de Turismo: promocionar el turismo en Huete y provincia, información turística, visitas guiadas.	Responsable de la Oficina de Turismo	Grado en Turismo. Grado en Historia y Patrimonio	1	2.000 €	



Código	Entidad	Municipio de destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las cuales se dirige	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
84769	Ayuntamiento de Vallanca	Vallanca (València)	Comunicación, noticias del municipio, redes sociales del ayuntamiento, página web	AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local)	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación		2.000 €	Recomendable nivel medio de valenciano y nivel alto de castellano
84768	Ayuntamiento de Vallanca	Vallanca (València)	Desarrollar un plan de turismo del municipio, programar actividades, rutas y visitas guiadas.	AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local)	Grado en Turismo, Grado en Historia y Patrimonio		2.000 €	Recomendable nivel medio de valenciano y de inglés y nivel alto de castellano
84767	Ayuntamiento de Vallanca	Vallanca (València)	Tareas relacionadas con los procesos de gestión administrativa en el ayuntamiento	AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local)	Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública		2.000 €	Recomendable nivel alto de castellano

***Información sobre el alojamiento:**

1. La localidad donde se realiza la práctica cuenta con alojamientos para acoger al/el estudiante.
2. La entidad puede ayudar o hacerse cargo de buscar el alojamiento para poder realizar la práctica.
3. La entidad puede ofrecer gratuitamente el alojamiento al/el estudiante para poder realizar la práctica.